



Regidores Zapotlán el Grande

de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- En la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 25 de febrero de 2015, mediante acuerdo número 04-02/2015, se autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, permutar a el **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, una superficie de 13,803.45 m² (Trece mil ochocientos tres punto cuarenta cinco metros cuadrados), del lote marcado 01 del "Parque Industrial Zapotlán 2000", para llevar a cabo la construcción de un Rastro Tipo Inspección Federal (TIF), de acuerdo al proyecto presentado ante este Consejo.

IV.- Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 66 de fecha 12 de Febrero de 2015, bajo el tercer punto del orden del día, se autorizó Iniciativa de Acuerdo Económico para la reubicación del Proyecto de la Obra Pública denominada Instalación del nuevo Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, facultándose a las Autoridades Municipales, correspondientes para la celebración del Contrato de Permuta de Terreno por Infraestructura, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de la fracción de terreno con una superficie de 13,603.45M² del lote marcado con el número 01 del proyecto denominado "Parque Industrial Zapotlán 2000", ubicado sobre la carretera ciudad Guzmán- Autlán; y en contraprestación el Municipio dotar de la infraestructura urbana que se detalla en los anexos del presente cuyo monto asciende a la cantidad de \$1'836,465.75 (Un millón ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 75/100 m.n.).

V.- Con fecha 12 de Marzo de 2015, se celebró entre el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; contrato de permuta en los términos autorizados en el punto que antecede, comprometiéndose el Municipio en su cláusula tercera textualmente lo siguiente: "...""EL AYUNTAMIENTO", se compromete a construir infraestructura necesaria en el Parque Industrial Zapotlán 2000, consistiendo en, vía de acceso secundaria al parque, drenaje, alcantarillado, agua, iluminación, calles, banquetas, balizamiento"...

VI.- En sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09 de fecha 27 de Junio de 2016, bajo el punto número 27 del orden del día, se autorizó Contratación de Financiamiento, autorizándose dentro de los rubros de acciones y aportaciones de Obra Pública, la aportación Municipal para la Urbanización de la calle dentro del Parque Zapotlán 200, por un monto de \$1'832, 200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100).





Regidores

Zapotlán el Grande

4

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DEL ADENDUM AL CONTRATO DE PERMUTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA DEL ESTADO DE JALISCO (CEPE)**, poniendo a su consideración la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o





Regidores Zapotlán el Grande

Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisiones número 11, de fecha 11 de Agosto de la anualidad en curso, analizó la petición del LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, encargado de la Hacienda Municipal, quien solicita se suba al Pleno del Ayuntamiento la autorización del Adendum al contrato de permuta de fecha 12 de Marzo de 2015, con el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco (CEPE), mismo que se anexa a la presente, en donde en lugar de construir el Ayuntamiento la calle, el Consejo haría los trabajos de infraestructura y el Ayuntamiento solo depositaría la cantidad del presupuesto aprobado.

2.- Analizado por la Comisión se advierte que existe una diferencia de \$4,385.91 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 91/100 M.N.), de la cantidad autorizada mediante sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09 de fecha 27 de Junio de 2016, bajo el punto número 27 del orden del día y la pactada en el convenio celebrado en fecha 12 de Marzo de 2015, que se refiere en el punto V de la exposición de motivos y que es materia del presente adendum, por lo que se considera prudente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas que esta diferencia se cubra en forma directa por el Ayuntamiento, para poder completar la cantidad de \$1'836,585.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), que será pagada al Consejo Estatal de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisiones número 11 celebrada el día 11 de Agosto de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la suscripción del Adendum al Contrato de Permuta celebrado en fecha 12 de Marzo de 2015 entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco y el Consejo Estatal de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos del contrato que se anexa.





Regidores Zapotlán el Grande

SEGUNDO.- Se autoriza erogar por parte del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la cantidad de \$1'836,585.91 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de pago de permuta, (en la construcción de vía de acceso secundario al Parque Industrial Zapotlán 2000"), el pago será depositado a la cuenta 01006285589 ó clabe interbancaria 044320010062855893, del Banco Scotiabank a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 23 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ

Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

